



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 318/2017.

**ACTORES:** EMILIANO GARCÍA DE  
LEÓN Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN COATZINTLA,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





Tribunal Electoral de  
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** JDC 318/2017

**ACTOR:** EMILIANO GARCÍA DE LEÓN  
Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN COATZINTLA,  
VERACRUZ.

**MAGISTRADO PONENTE:** ROBERTO  
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diez de julio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el oficio OPLEV/SE/611/VII/2017, signado por Hugo Enrique Castro Bernabé, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de ocho del mes y año en curso, al que anexó diversa documentación, en atención al requerimiento efectuado mediante proveído de siete del actual.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave; así como 354, 370, párrafo primero, 373, 416, fracciones XI y XIV, así como 422 fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Téngase por cumplido** el requerimiento realizado a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, a efecto de que informara a esta autoridad jurisdiccional, si alguna de las


personas actoras dentro del presente juicio ciudadano, presentó queja o denuncia en contra de Patricia Cruz Matheis, en su carácter de candidata a Presidenta Municipal de Coatzintla, Veracruz, postulada por la coalición "Veracruz el cambio sigue" y en su caso, informar el estado procesal del Procedimiento Especial Sancionador que se hubiese radicado e informe el estado procesal del mismo, así como remisión de copias certificadas de todas las actuaciones, respecto de lo cual señaló que se detectaron seis escritos de queja o denuncia en contra de dicha candidata, los cuales fueron radicados con claves de identificación: CG/SE/PES/JPP/030/2017, CG/SE/PES/CPS/035/2017, CG/SE/PES/EFR/036/2017, CG/SE/PES/DGCH/044/2017, CG/SE/PES/JAMC/047/2017 y CG/SE/PES/DGCH/051/2017; asimismo que con excepción del penúltimo, los demás ya fueron remitidos a este Tribunal Electoral, y con respecto del indicado con el numeral 047/2017, se acordó el emplazamiento de las partes para celebrar la audiencia de pruebas y alegatos.

**TERCERO.** En virtud de lo expuesto en el punto anterior, se **requiere a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral**, a efecto de que una vez celebrada la audiencia de pruebas y alegatos respecto del procedimiento especial sancionador que se encuentra en trámite, tenga a bien remitir el respectivo expediente a este Tribunal Electoral, dentro de las **veinticuatro horas** siguientes al término de dicha diligencia, con independencia de lo establecido en el Código Electoral; lo anterior, para la resolución correspondiente.

Se le **apercibe** de que en caso de incumplimiento se hará acreedor a alguno de los medios de apremio establecido en el artículo 374 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE.** Por **oficio** al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**

  
TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ

  
2